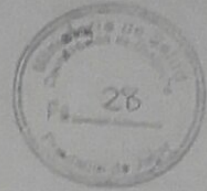


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2022: AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

EXPTE N° 714-2298/2021.-
RM.

DECRETO N° **7274** -S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 NOV 2022

VISTO: .

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento y pago del Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia del 30% sobre la categoría de ingreso, a favor de la Dra. Giacoppo, María Laura, CUIL N° 23-29546419-4, personal de planta permanente, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la Unidad de Organización R6-01-02 Hospital "Pablo Soria" y;

CONSIDERANDO:

Que, obra pedido formal por parte de la mentada profesional;

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5064-HF/2021, la Dra. Giacoppo, fue promocionada a la categoría B (j-2), situación que aún falta por materializarse, mediante el acto administrativo pertinente;

Que, de la Certificación de Servicios emitido por la Jefatura de División de Personal de dicho nosocomio, se desprende que la citada profesional alcanzó una antigüedad de Seis (6) años Un (1) mes y Veinticinco (25) días, como Médica de Guardia en el Servicio de Quirófano, Anestesia y Dolor, a partir del 04 de agosto de 2020, correspondiéndole el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30%, de conformidad a las prescripciones del artículo 51° de la Ley N° 4135 y Decreto N° 921-BS-04;

Que, la Dirección Provincial de personal, emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias con las que se atenderá el adicional gestionado en autos;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud y de Contaduría de la Provincia;

Que, Fiscalía de Estado, en intervención de competencia entiende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Téngase por reconocido el Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia del 30% sobre la categoría de ingreso, a favor de la Dra. Giacoppo, María Laura, CUIL N° 23-29546419-4, personal de planta permanente, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la Unidad de Organización R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del 04 de agosto 2020, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Handwritten signature]
ESC. LAJUJA UBELA HUANCA
A/C. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2022: AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

///CDE. A DECRETO N°

7274

-S.-

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia de la Dra. Giacoppo María Laura, CUIL N° 23-29546419-4, correspondiente al 30 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 04 de agosto de 2020, a las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2022, Ley N° 6256, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2022

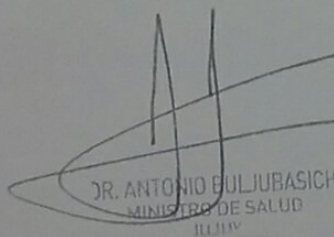
La partida de Gastos en Personal, asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-02 Hospital "Pablo Soria". -

EJERCICIOS ANTERIORES:

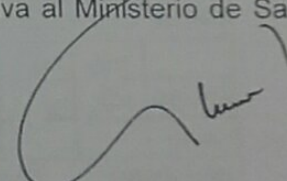
Deuda Pública Provincial, "03-10-15-01-26 Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Publica. -

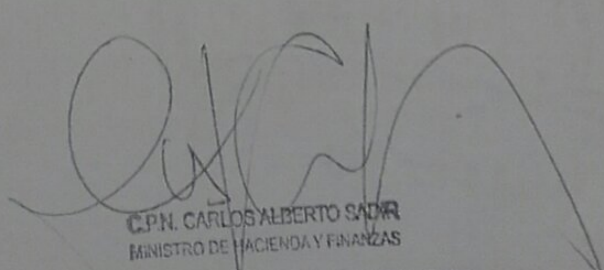
ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 4°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


DR. ANTONIO GULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY

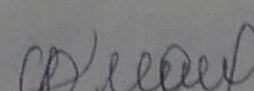



C.P.N. GERARDO HUBER MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




C. CLAUDIA GISELA HUANCA